



RAD: 680013110004-2020-00192-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas las respuestas allegadas el 4/03/2021 2:39 PM, 5/03/2021 8:03 AM, 5/03/2021 12:21 PM y 10/03/2021 10:10 AM por la Unidad Funcional de Talento Humano del Hospital Universitario de Santander y Gerente de la Clínica de Urgencias Bucaramanga. (Fis 140 a 148 y 151 a 159).

De conformidad a los artículos 169 y 170 del CGP, se ordena **oficiar** a la EMPRESA DARSALUD, ubicada en la calle 62 No 17A-76 Barrio La Ceiba de Bucaramanga, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibido de la comunicación, allegue certificación laboral vigente de la demandante **YULLY VARGAS ARDILA** identificada con la cédula de ciudadanía No 37.558.346 de Bucaramanga, con indicación de los ingresos mensuales que devenga por concepto de salario, prestaciones sociales y descuentos autorizados por nómina. Las partes interesadas deberán realizar las diligencias necesarias para lograr la prueba documental y allegarla antes de la audiencia.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **034** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **12 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

Talento Humano Hus <soportetalentohumano@hus.gov.co>

Jue 4/03/2021 2:39 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

--Bucaramanga, marzo 4 del 2021

Doctora:

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN LABORAL
RAD : 68001-31-10-004-2020-00192-00
OFICIO : 0478-2020-0192

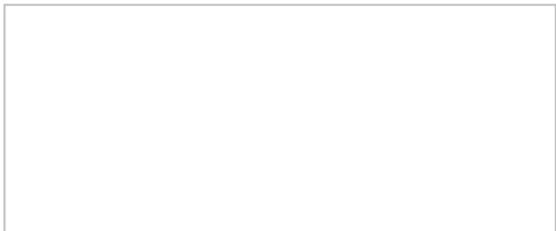
Cordial saludo,

Me permito informar que una vez revisados los datos que reposan en la Unidad Funcional de Talento Humano, encontramos que el señora **YULY VARGAS ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía cc. 37.558.346 de Bucaramanga, **NO HACE NI HA HECHO PARTE**, de la planta de la ESE HUS, Hospital Universitario de santander Nit 900.006.037-4 y, presto los servicios a través de la empresa DARSALUD., la cual debe remitir su solicitud a dicha entidad para que solicite la información requerida ya que la empresa ESE HUS, No dispone de la información.

Atentamente,

SONIA ANGARITA ROJAS
Profesional Universitario- Gestión Integral
APOYO UFTH

GRUPO DE SOPORTE TALENTO



HUMANO

691 0030 - Ext 480-364

Carrera 33 # 28 - 126 Bucaramanga, Santander



"CONFIDENCIAL – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER (ESEHUS), La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido y será sancionado por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenvíelo de vuelta y borre el mensaje recibido inmediatamente".

Re: Delivery Status Notification (Failure)

Talento Humano Hus <soportetalentohumano@hus.gov.co>

Vie 5/03/2021 8:03 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (28 KB)

CARTA DE YULLY VARGAS ARDILA_0001.pdf;

Bucaramanga, marzo 5 del 2021

Doctora:

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN LABORAL
RAD : 68001-31-10-004-2020-00192-00
OFICIO : 0478-2020-0192
REFERENCIA: DIVORCIO -CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Cordial saludo,

La Unidad Funcional de Talento Humano, de acuerdo a su solicitud le envía respuesta de la señora **YULY VARGAS ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía cc. 37.558.346 de Bucaramanga, la cual **NO HACE NI HA HECHO PARTE**, de la planta de la ESE HUS, Hospital Universitario de santander Nit 900.006.037-4, presto los servicios a través de la empresa DARSALUD, dirección calle 62 # 17a-76 la ceiba, teléfono 6959990 la cual debe remitir su solicitud a dicha entidad para que solicite la información.

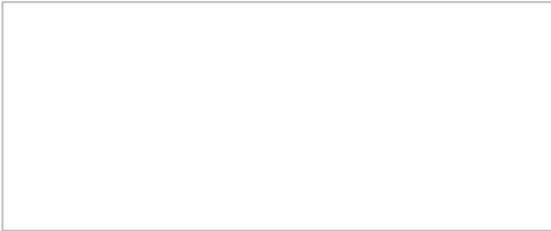
Atentamente,

SONIA ANGARITA ROJAS

Profesional Universitario- Gestión Integral

APOYO UFTH

--



GRUPO DE SOPORTE TALENTO HUMANO

691 0030 - Ext 480-364

Carrera 33 # 28 - 126 Bucaramanga, Santander



"CONFIDENCIAL – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER (ESEHUS), La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido y será sancionado por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenvíelo de vuelta y borre el mensaje recibido inmediatamente".

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



**Por una atención en salud
humanizada, segura y sostenible**

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO
HUMANO**

CERTIFICA

Que la señora **YULLY VARGAS ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía cc. 37.558.346 de Bucaramanga, **NO HACE NI HA HECHO PARTE**, de la planta de la ESE HUS, Hospital Universitario de Santander Nit 900.006.037-4


DAMARY RUEDA SANCHEZ

Proyectó:  SONIA ANGARITA ROJAS - Profesional Universitario-Unidad Funcional de Talento Humano- Gestión Integral

Re: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD 2020-0192 OFICIO 477

Jessica Martinez CUB <asistentemd@cub.com.co>

Vie 5/03/2021 12:21 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Smaya Castellanos CUB <subdireccionalentohumano@cub.com.co>; Carolina Gutierrez CUB <nomina@cub.com.co>

 1 archivos adjuntos (376 KB)

RTA OFICIO YULLY VARGAS.pdf;

Buena tarde:

El Gerente de la Clínica de Urgencias Bucaramanga, Dr. Fernando Villarreal Amaya, hace de su conocimiento, respuesta a oficio de vinculación.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Jessica Viviana Martínez Álvarez

Asistente Dirección Médica

Carrera 33 No 53- 27 Cabecera del Llano

Tel: (7) 6436131 Ext 205

Móvil: 3168336483

Bucaramanga - Santander

www.cub.com.co

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Por lo tanto, su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a persona diferente al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida. Si sus datos personales están incluidos en este mensaje y desea conocer el tratamiento, finalidad y canales establecidos por la organización para ejercer sus derechos como Titular conforme la normativa vigente, puede consultar la Política de Tratamiento de la Información que para el efecto hemos dispuesto en nuestra página web.

De: "Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga" <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: "Rosmery Valcarcel CUB" <siau@cub.com.co>

CC: "RUBEN DARIO GARCIA MELENDEZ" <abogadordgm@gmail.com>, "Ledy Esperanza Caro Lopez" <ledes125@hotmail.com>

Enviados: Martes, 2 de Marzo 2021 15:02:40

Asunto: REMITO DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE PROCESO DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO RAD 2020-0192 OFICIO 477

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia judicial, me permito remitir oficio adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaría Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga

Correo: j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6428326

De: Firma Electronica Rama Judicial 2 <firmaelectronica2@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 1 de marzo de 2021 8:11 p. m.

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envio Documentos firmados Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo
- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

ROSMERY VALCARCEL VILLARREAL

Coordinadora De Atención Al Usuario
Carrera 33 No 53- 27 Cabecera del Llano
Tel: 6436131 Etx: 104 Línea Directa 018000413593
Bucaramanga - Santander
www.cub.com.co

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Por lo tanto, su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a persona diferente al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida. Si sus datos personales están incluidos en este mensaje y desea conocer el tratamiento, finalidad y canales establecidos por la organización para ejercer sus derechos como Titular conforme la normativa vigente, puede consultar la Política de Tratamiento de la Información que para el efecto hemos dispuesto en nuestra página web.



Bucaramanga, 04 de marzo de 2021.

DM-03-2021-02

Señores

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga

REF: Oficio No. 0477 – 2020-0192

Divorcio – Cesación de efectos civiles matrimonio religioso

Demandante: YULLY VARGAS ARDILA C.C. 37.558.346

Demandado: ALEXANDER RODRIGUEZ ARANDA C.C. 13.721.5G47

Asunto: Certificación laboral VIGENTE de la demandante YULLY VARGAS ARDILA

Sea lo primero indicar las notificaciones o comunicaciones oficiales las recibimos en el correo gerencia@cub.com.co y que estamos atendiendo su comunicado por atención a su oficio, pero que perfectamente habría podido pasarse por alto involuntariamente por no ser tema del correo al que se dirige.

La Instrumentadora YULLY VARGAS ARDILA C.C. 37.558.346, NO es trabajadora de esta IPS motivo por el cual no se puede expedir Certificación Laboral.

La Instrumentadora YULLY VARGAS ARDILA C.C. 37.558.346, presenta facturas sobre eventos quirúrgicos en los que interviene y se le paga una vez auditada y se tenga visto bueno sobre los eventos relacionados.

Atentamente,

MD. FERNANDO VILLARREAL AMAYA
Gerente Clínica CUB S.A.S.

Respuesta solicitud de información Rad. 2020-00192-00

Tutelas E.S.E. Hospital Universitario de Santander <tutelas2@hus.gov.co>

Mié 10/03/2021 10:10 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (560 KB)

ACTA DE POSESIÓN N° 0157 11-04-2018 DR. GERMAN YESID PEÑA RUEDA.PDF; RESOLUCIÓN N° 198 11-04-2018 NOMBRAMIENTO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA DR. GERMAN YESID PEÑA RUEDA.PDF; RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL -PROCESO DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO rad2020-192.pdf; CARTA DE YULLY VARGAS ARDILA_0001.pdf; RESPUESTA TALENTO HUMANO-HUS.png;

1100-OFJ-596- 2021

Bucaramanga, 9 de marzo de 2021

SEÑORES

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO****REFERENCIA: Certificación Laboral****RADICADO N°: 2020-00192-00****DEMANDANTE: YULLY VARGAS ARDILA****DEMANDADO: ALEXANDER RODRIGUEZ ARANDA**

Cordial Saludo,

GERMÁN YESID PEÑA RUEDA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91'356.086 de Piedecuesta - Santander, en calidad de jefe de la Oficina Jurídica del **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** identificada con NIT. 900.006.037-4, de conformidad con lo señalado en la Resolución N° 198 del 11 de abril de 2018, por medio del presente escrito me permito **DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO** del 1 de marzo de 2021 por medio del OFICIO N° 478, mediante el cual su Honorable Despacho solicitó:

"**CONFIDENCIAL – HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER (ESEHUS), La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona u organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibido y será sancionado por la Ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenvíelo de vuelta y borre el mensaje recibido inmediatamente**".



1100-OFJ-596- 2021

Bucaramanga, 9 de marzo de 2021

SEÑORES
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO
REFERENCIA: Certificación Laboral
RADICADO N°: 2020-00192-00

DEMANDANTE: YULLY VARGAS ARDILA
DEMANDADO: ALEXANDER RODRIGUEZ ARANDA

Cordial Saludo,

GERMÁN YESID PEÑA RUEDA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91'356.086 de Piedecuesta - Santander, en calidad de jefe de la Oficina Jurídica del **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER** identificada con NIT. 900.006.037-4, de conformidad con lo señalado en la Resolución N° 198 del 11 de abril de 2018, por medio del presente escrito me permito **DAR RESPUESTA AL REQUERIMIENTO** del 1 de marzo de 2021 por medio del OFICIO N° 478, mediante el cual su Honorable Despacho solicitó:

*“(…) Se allegue certificación laboral **VIGENTE** de la señora **YULLY VARGAS ARDILA** identificada con la cédula de ciudadanía No 37.558.346 de Bucaramanga, con indicación de los ingresos mensuales que devenga por concepto de salario, prestaciones sociales y descuentos autorizados por nómina...”*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Frente a la solicitud anteriormente descrita, me permito informar al Despacho que una vez se tuvo conocimiento del requerimiento, se solicitó la información a la dependencia de **TALENTO HUMANO** de la E.S.E. HUS, la cual informó:

“(…) Buenos días, envía respuesta solicitada, aunque ya se le había dado contestación al oficio.



Doctora:

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN LABORAL

RAD: 68001-31-10-004-2020-00192-00

OFICIO: 0478-2020-0192

REFERENCIA: DIVORCIO -CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Cordial saludo,

La Unidad Funcional de Talento Humano, de acuerdo a su solicitud le envía respuesta de la señora YULY VARGAS ARDILA, identificada con cédula de ciudadanía CC. 37.558.346 de Bucaramanga, la cual NO HACE NI HA HECHO PARTE, de la planta de la ESE HUS, Hospital Universitario de Santander Nit 900.006.037-4, presto los servicios a través de la empresa DARSALUD, dirección calle 62 # 17a-76 la ceiba, teléfono 6959990 la cual debe remitir su solicitud a dicha entidad para que solicite la información. ..."

De igual forma se anexa respuesta y certificado dado por el área de Talento Humano de la E.S.E. HUS, la cual se adjunta a la presente.

En dichos términos, me permito dar respuesta al requerimiento impetrado por su Despacho.

PRUEBA

1. Respuesta dada por **TALENTO HUMANO** de la E.S.E. HUS.
2. Certificado suscrito por Damary Rueda Sánchez. del área de talento humano de la E.S.E. HUS.

ANEXOS

- Copia Acta de posesión del cargo Dr. German Yesid Peña Rueda N° 0157 del 11 de abril de 2018.
- Copia de la Resolución N° 198 del 11 de abril de 2018.



NOTIFICACIONES

Para efecto de notificaciones, recibo en la Carrera 33 N° 28 – 126, Bucaramanga – Santander o a los E-mails:
juridica@hus.gov.co / notificacionjudiciales@hus.gov.co

Sin otro particular,

Cordialmente,

GERMÁN YESID PEÑA RUEDA
C.C. 91.356.086 de Piedecuesta
Jefe de la Oficina Jurídica – E.S.E HUS



4 de 1.819



Cordial saludo, En aras de dar respuesta al Oficio No 0478 – 2020-0192, me permito solicitar la siguiente información: -Se allegue certificación laboral VIGENTE



Talento Humano Hus

para Talento, mí

Bucaramanga, marzo 10 del 2021

7:42 (hace 2 horas)



Buenos días, envía respuesta solicitada aunque ya se le había dado contestación al oficio.

Doctora:

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN LABORAL

RAD : 68001-31-10-004-2020-00192-00

OFICIO : 0478-2020-0192

REFERENCIA: DIVORCIO -CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

Cordial saludo,

La Unidad Funcional de Talento Humano, de acuerdo a su solicitud le envía respuesta de la señora **YULY VARGAS ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía cc. 37.558.346 de Bucaramanga, la cual **NO HACE NI HA HECHO PARTE**, de la planta de la ESE HUS, Hospital Universitario de santander Nit 900.006.037-4, presto los servicios a través de la empresa DARSALUD, dirección calle 62 # 17a-76 la ceiba, teléfono 6959990 la cual debe remitir su solicitud a dicha entidad para que solicite la información.

Anexo(1)

Atentamente

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
DE SANTANDER**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



**Por una atención en salud
humanizada, segura y sostenible**

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO
HUMANO**

CERTIFICA

Que la señora **YULLY VARGAS ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía cc. 37.558.346 de Bucaramanga, **NO HACE NI HA HECHO PARTE**, de la planta de la ESE HUS, Hospital Universitario de Santander Nit 900.006.037-4


DAMARY RUEDA SANCHEZ

Proyectó:  SONIA ANGARITA ROJAS - Profesional Universitario-Unidad Funcional de Talento Humano- Gestión Integral



11 ABR 2018

Por la cual se hace un Nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, emanado de la Gobernación de Santander, señala las funciones del Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, consagrado en el numeral 5, la de "ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa Social del estado de acuerdo a las normas legales vigentes".
2. Que en la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, se encuentra vacante el cargo de **JEFE OFICINA ASESORA**, Código 115, Grado 01, ubicado en **JURIDICA**, con una intensidad horaria de ocho (8) horas diarias y cuarenta y cuatro (44) horas semanales con una asignación mensual de **SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$6.024.631)**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander y que se hace necesario proveer para garantizar el normal funcionamiento de la Oficina.
3. Que el Doctor **GERMAN YESID PEÑA RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.356.086 expedida en Piedecuesta (Santander), cumple con los requisitos, para desempeñar el cargo de **JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**, Código 115, Grado 01, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander de conformidad con lo establecido en el decreto 785 del 17 de Marzo del 2005, reglamentario de la Ley 909 del 2004 y el acuerdo de Junta Directiva No. 04 de Febrero 14 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Nombrar a partir del once (11) de abril de 2.018, al Doctor **GERMAN YESID PEÑA RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.356.086 expedida en Piedecuesta (Santander), en el cargo de **JEFE OFICINA ASESORA**, Código 115, Grado 01, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, ubicado en **JURIDICA** con una intensidad de ocho (8) horas diarias y cuarenta y cuatro (44) horas semanales con una asignación básica mensual de **SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$6.024.631)**.



11 ABR 2018

Por la cual se hace un Nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTICULO SEGUNDO: El Doctor **GERMAN YESID PEÑA RUEDA**, deberá comunicar su aceptación del cargo, en un término no superior a diez (10) días y tomar posesión del mismo, dentro del período señalado por la Ley.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga a los, 11 ABR 2018


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE

Revisó **MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS

Elaboró **DAMARY RUEDA SÁNCHEZ**
Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS

Revisó **CLAUDIA OBELLANA HERNANDEZ**
Profesional Apoyo Gerencia



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
NIT. 900.006.037-4

ACTA DE POSESION N° 0157

En la Ciudad de Bucaramanga, a los ONCE (11) días del mes de Abril de 2018
se presentó al Despacho del Suscrito, GERENTE

GERMAN YESID PEÑA RUEDA

Con el Objeto de tomar Posesión del cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA
JURIDICA

Código 115 Grado 01 Intensidad Horaria _____

Carácter Definitivo () Ascenso () Libre Nombramiento y Remoción ()

Incorporación () Encargo () Provisional () Otros: _____

Para el que fue nombrado por Resolución No. 198

De fecha Abril 11- 2018 Con una Asignación Mensual de Seis Millones Veinti
cuatromil Seiscientos treinta y Un pesos Mcte (\$6.024.631)

Que empezará a devengar el Posesionado a partir de Abril doce (12) de 2018

Presentó los siguientes documentos: Cédula de Ciudadanía No. 91.356.086

Expedida en PIEDEQUESTA Libreta Militar No. 91.356.086

Distrito Militar No. _____ y demás documentos exigidos por Ley. En tal

Virtud, presto el Juramento que ordena el Artículo 122 de la Constitución Nacional.

OBSERVACIONES

Presentó los documentos exigidos por el reglamento interno de
Trabajo de la institución para el nombramiento.

Para constancia se firma la presente diligencia por quienes intervinieron en ella.

EL GERENTE 

POSESIONADO 

EL SECRETARIO (A) Y/O TESTIGO _____